



procurares efectuado, y la otra tercera parte por
 Mera Maternal de Infancia; Y enterado el Ayuntamiento
 de acuerdo; que lo que corresponde a los
 primicias, se incluya en el Presupuesto e gastos que
 vá a formarse por no tener los propios p. Satisfacer
 sus cargas, ni tampoco en fincas de Jimara hebre
 Caudal alguno, por cuyo razon no hay otra m
 para cumplir con el pago a las cantidades q
 reclaman por el Monsejo de concejores y otros
 de Mayores del Reyno; todo lo que se expresara
 con la mayor claridad en dho presupuesto
 con lo que se concluyó en cavildo que firman dho
 Señores concurrentes excepto el Diputado del comun
 gr. Dn. Juan Quevedo que no sabe, de que doy fe

Castroverde Treviño y Montesoro

Dobles Escriba Deninge Alcaide

Navarra 30

Presente fui
 Josef Galindo
 y Guirao

Nota: En el Presupuesto e gastos Municipales formado p
 el presente año y fechado en veinte y cinco del mes
 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco
 se incluyeron tres mil novecientos noventa y cinco
 y con cinco mrs. q. correspondieron a los fondos de
 Regencia y Penas de Jimara p. los efectos q. exprese
 precedente decreto, a saber al prim. mil quin. Secm
 y here. i. rema y un mrs. y al segund mil novecien
 veinte y uno con ochos. Y para q. conste lo antes firmado

Galindo

Ayuntamiento el dia 31. de Enero de 1895 En la Villa de Canavaca a veintidós

